

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-17
		<b>Versión:</b> 04
		Página 1 de 4

**ORDEN DE SERVICIO No. 8 AL CONTRATO 202200305**

<b>CONTRATO No:</b>	<b>202200305</b>
<b>ALIADO PROVEEDOR:</b>	ENLACE 7 S.A.S.
<b>NIT:</b>	900.508.373-9
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2022 o agotar recursos.
<b>FECHA DE INICIO CONTRATO:</b>	28/10/2022
<b>VALOR CONTRATO:</b>	INDETERMINADO (Hasta 1000 SMMLV)
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	"Prestación de servicios de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes"
<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No:</b>	4600012522 de 2021
<b>PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	31/12/2022
<b>OBJETO ORDEN DE SERVICIOS No. 8:</b>	"Apoyo Logístico para la sesión extraordinaria de la Mesa Departamental de Víctimas como requerimiento de la Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y NoViolencia de la Gobernación de Antioquia, que se llevará a cabo el 11 de noviembre de 2022 en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín".
<b>PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 8:</b>	Desde el 10 de noviembre de 2022 hasta el 13 de noviembre de 2022.
<b>VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 8 :</b>	<b>ONCE MILLONES CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/L (\$11.115.727). IVA e intermediación incluidos.</b>

La presente constituye la Orden de Servicio No. 8 al contrato No. 202200305, cuyo objeto es "Prestación de servicios de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes", que se llevará a cabo el 11 de noviembre de 2022 en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** En desarrollo del contrato de la referencia, el contratista se obliga al "Apoyo Logístico para la sesión extraordinaria de la Mesa Departamental de Víctimas como requerimiento de la Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y NoViolencia de la Gobernación de Antioquia, que se llevará a cabo el 11 de noviembre de 2022 en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín" para lo cual deberá atender el siguiente requerimiento:



## ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 2 de 4

Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Evento: 1. Espacio dotado con video beam, computador y conexión a internet para Sesionar (para 30 personas) 2. Refrigerios AM (30) y Almuerzos (30) 3. Alojamiento	1	\$ 3.380.400,00	\$ 3.380.400,00
Transporte y compensatorios	1	\$ 6.660.000,00	\$ 6.660.000,00
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 10.040.400,00</b>	
<b>TARIFA ADMINISTRATIVA 9%</b>		<b>\$ 903.636,00</b>	
<b>IVA 19%</b>		<b>\$ 171.690,84</b>	
<b>VALOR TOTAL</b>		<b>\$ 11.115.726,84</b>	

El Contratista deberá presentar cotización a la supervisión del contrato de los bienes y/o servicios que sean requeridos suministrar durante el plazo de ejecución de la Orden, lo cual será verificado con los precios de mercado por parte del Supervisor designado por la ESU.

La ESU pagará al Contratista los suministros y servicios que efectivamente hayan sido prestados, cuyos valores hayan sido aprobados por la supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados.

**VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO:** El valor de la presente Orden de Servicio es de **ONCE MILLONES CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/L (\$11.115.727)**. IVA e intermediación incluidos.

### INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo	4600012522 DE 2021
Centro de costos	32067
Rubro al presupuesto	23202020080238-2/ 83117
Descripción al Rubro	IMPLEMENTACION ACCIONES DERECHOS HUMANOS PROMOCION NO VIOLENCIA Y RECONCILIACION EN ANTIOQUIA
Disponibilidad presupuestal	2022001082
Registro Presupuestal	2022001295
Requerimiento N°	20221008119

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta Orden de Servicio es la No. 8.

**FORMA DE PAGO:** La ESU cancelará el valor de la Orden de Servicio mediante pagos parciales mensuales previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del Supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:





## ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 3 de 4

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

**PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:** Desde el 10 de noviembre de 2022 hasta el 13 de noviembre de 2022.

**PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por Líder de programa de la Subgerencia de Servicios, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

**GARANTÍAS:** Esta Orden está amparada por las garantías expedidas para el contrato No. 202200305, sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, debido a los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.



## ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

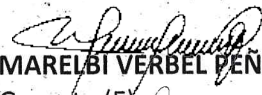
Página 4 de 4

**DOCUMENTOS INTEGRALES:** Hacen parte de la presente Orden de Servicio el Contrato No. 202200305 y demás documentos emanados con ocasión del mismo. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

**ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO:** En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el diez (10) de noviembre del año 2022.

ESU

CONTRATISTA

  
**MARELBI VERBEL PEÑA**  
Gerente (E)

  
**JUAN SEBASTIAN ECHEVERRI FACIOLINCE**  
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicios

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General

Aprobó: Ana Cristina Álvarez Ruiz. - Supervisora del contrato No. 202200305-8

Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia

Revisó: Cristian Ferney López Castrillón - Abogado Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Lennis Aidée Echeverri Hincapié - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.